



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 - 2015

La Molina, 10 SEP 2015

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Informe N° 047-2015-MDLM-GSC, sobre licencia sin goce de remuneraciones por motivos personales, solicitada por el señor Juan Carlos Rodríguez Guerrero, Gerente de Seguridad Ciudadana; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS), constituye una modalidad especial de contratación laboral por parte del Estado; siendo así que el Decreto Legislativo N° 1057 en su artículo 6° prescribe que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador, entre otros, los siguientes derechos: "(...) g) *Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de regímenes laborales generales*";

Que, el literal b) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, prescribe como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares; normativa que se debe aplicar a los servidores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe N° 047-2015-MDLM-GSC, el señor Juan Carlos Rodríguez Guerrero, Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita por motivos personales, licencia sin goce de remuneraciones por ocho (8) días, del 11 al 18 de setiembre del 2015; siendo ratificado por la Gerencia Municipal, con el Pase N° 1478-2015-MDLM-GM, precisando que será la señora Bernardina Ochoa Santisteban, Subgerente de Serenazgo, quien se encargará de dicho despacho durante la ausencia de su titular;

Que, a través del Informe N° 366-2015-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en calidad de Área técnica en materia de Personal informa sobre la procedencia de otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al citado funcionario, por ocho (8) días, del 11 al 18 de setiembre del 2015; consecuentemente, resulta necesario encargar las funciones propias del referido Despacho, a fin de no afectar el normal funcionamiento del mismo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, por el término de ocho (8) días, comprendidos del 11 al 18 de setiembre del 2015, al señor **Juan Carlos Rodríguez Guerrero**, Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones propias de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora Bernardina Ochoa Santisteban, Subgerente de Serenazgo, del 11 al 18 de setiembre del 2015, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

